



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 042-2016-C/CPP

San Miguel de Piura, 26 de abril de 2016.

Visto, el Informe N° 001-2016-MPP/CNVyARP de fecha 18 de marzo de 2016 de la Comisión de Nomenclatura Vial y de Areas Recreativas de la ciudad de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 104-2016-UF/MPP de fecha 1 de febrero de 2016, el Jefe de la Unidad Formuladora comunica que según lo analizado en los planos de lotización de los sectores urbanos que comprenden el tramo del proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Av. B, D, Los Algarrobos, Calle 5 hasta la Prolongación Sánchez Cerro y las Calles 13, 18 hasta la Intersección de la Av. Prolongación Chulucanas de la ciudad de Piura", con código SNIP N° 138348, se determinó que hay duplicidad de nomenclatura existiendo dos vías con la misma denominación de Av. Los Algarrobos, por lo que recomienda se denomine a estas vías como Jr. "D", dado que la norma del PIP exige que la intervención en una Avenida debe ser de forma integral;

Que, con Informe N° 188-2016-GTyT/MPP, la Gerencia Territorial y Transportes solicita se evalúe y apruebe lo recomendado en el Informe N° 004-2016-JAPL-GTYT/MPP, el cual concluye que teniendo actualmente en vigencia el Plan Urbano y que al existir inconsistencias técnicas en lo que respecta a la nomenclatura y duplicidad como se ha evidenciado, sugiere que la Oficina de Planificación Territorial emita opinión y retire la denominación de Avenida Los Algarrobos, debiendo en su defecto únicamente quedar como Jirón "D" de tal forma que en estas condiciones se proceda a desarrollar el PIP correspondiente;

Que, con Informe N° 055-2016-OPT-GPyD/MPP, la oficina de Planificación Territorial manifiesta que a efecto de viabilizar la reformulación del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP 138348, sería recomendable que la vía en consulta a intervenir, en toda su longitud se le denomine JIRON D con los siguientes tramos:

- a).- Tramos de vías del sistema vial local:
Primer tramo: La vía en cuestión se denomina JIRON D y se inicia en su intersección con Avenida Prolongación Sánchez Cerro, en la II Zona Industrial, continua hacia el Norte con ancho de 20 ml., hasta interceptarse con Avenida Los Diamantes de Urbanización Bello Horizonte.
Segundo tramo: Desde esta intersección, la vía continua como JIRON D hacia el Noreste, corriendo al Oeste de las Urbanizaciones: Entel Perú y Las Magnolias, con ancho variable de 12.80 a 30 ml., hasta interceptarse con la Vía Colectora ALG 01 denominada JIRON D.
- b).- Tramo de vía del sistema vial primario: Plano Sistema Vial del PDU Piura al 2032, aprobado por Ordenanza N° 122-02-CMPP.
Tramo único: Desde el último punto descrito, la vía continua hacia el Noreste como JIRON D, clasificada como Vía Colectora Sección ALG 01 de 33.00 a 34.00 m., terminando en su intersección con la Avenida José Eugenio Aguilar Santisteban.

//..

Que, con Informe N° 313-2016-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de conformidad con el Art. 79° Inc. 1.4). de la Ley 27972, las municipalidades establecen las nomenclaturas de calles, parques y vías. Asimismo, que mediante Acuerdo Municipal N° 149-2005-C/CPP, se conformó la Comisión de Nomenclatura Vial y Área Recreativa de la ciudad de Piura, que está conformado por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, como Presidente de la Comisión de Educación Cultura Deportes y Recreación, Gerente Territorial y Transportes, Jefe de la Oficina de Educación y Cultura, Delegado del INC, Director Regional de Educación y Jefe de la Oficina de Planificación Territorial;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo al Art. 5° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, la Comisión de Nomenclatura Vial y Área Recreativa de la ciudad de Piura es competente para pronunciarse sobre la modificación del nombre de la vía, opinando por la procedencia del cambio de nombre de la vía a JIRON D por intervención del PIP Código SNIP 138348;

Que, con Informe N° 188-2016-GTyT/MPP, la Gerencia Territorial y Transportes alcanza a la Comisión de Desarrollo Urbano el expediente para que se dictamine sobre lo peticionado y se continúe con el trámite respectivo;

Que, la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas Recreativas de la ciudad de Piura, a través del Dictamen N° 001-2016-MPP/CNVyARP de fecha 18 de marzo de 2016, recomienda se apruebe el cambio de nombre de la Calle 5, Calle 13 y Avenida D, por Jr. D, en el tramo comprendido desde la Prolongación Sánchez Cerro hasta la Intersección de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban, cambio que permitirá la ejecución del PIP identificado con Código SNIP 138348;

Que, sometida la recomendación de la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas Recreativas, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo de 2016, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de nombre de la Calle 5, Calle 13 y Avenida D, por Jr. D, en el tramo comprendido desde la Prolongación Sánchez Cerro hasta la Intersección de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban, cambio que permitirá la ejecución del PIP identificado con Código SNIP 138348.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas Recreativas, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la Municipalidad Distrital de La Arena para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

/isb.

Municipalidad Provincial de Piura
Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde (e)